

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE AL COLEGIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN 2022 POR EL QUE SE OTORGA EL VOTO INSTITUCIONAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS PARA QUE SEAN DESIGNADOS COMO REPRESENTANTES DE LA REGIÓN NORTE DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y CONFORMEN EL COLEGIO ELECTORAL PARA LOS PROCESOS DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LAS COORDINACIONES DE LAS INSTANCIAS DEL SNT DEL AÑO 2022.

FECHA DE APROBACIÓN: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, es un organismo constitucional autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Federal, la Constitución Local, así como por lo previsto en la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables, mismo que se encuentra integrado por el Pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO. - Que el Presidente tiene entre sus atribuciones, representar al Instituto ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, según lo dispuesto en el artículo 97, fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

TERCERO. - Que el 08 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emitidos por el Consejo Nacional del SNT, que en su capítulo quinto establece la Selección de las Coordinaciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones.



CUARTO. - Que en términos de lo establecido en el artículo 3, fracción II de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, es integrante del Sistema Nacional de Transparencia.

QUINTO. - Que en fecha 05 de octubre de 2017, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales aprobó los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones; de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, el cual entró en vigor el día 06 del propio mes y año.

SEXTO.- Que los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones; de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, en su artículo 20 en el párrafo correspondiente a la Tercera Fase fracción II establecen que, para los casos de las Coordinaciones de Región y de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, la elección se llevará a cabo por medio del voto institucional que emita cada Presidenta o Presidente, o bien, la Comisionada o Comisionado del Organismo Garante, que para tales efectos hubiere designado su Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que el voto institucional deberá ser depositado en la urna respectiva.

SÉPTIMO.- Dando atención al único asunto específico a tratar, me permito exponer que el pasado 07 de septiembre del año en curso fue comunicado vía electrónica a este Organismo garante el inicio del proceso de la designación y conformación del Colegio Electoral para los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT de este año 2022, toda vez que los actuales Coordinadores de las referidas instancias terminarán su gestión el 25 y 26 de noviembre del año en curso.

OCTAVO.- En este sentido, es pertinente señalar que el Colegio Electoral es responsable de llevar a cabo el proceso de elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones a que hace referencia el Capítulo Quinto de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Asimismo, el Colegio Electoral se integrará con dos representantes de cada una de las Regiones y el Comisionado Presidente del INAI o el representante que para tal efecto designe.

Para llevar a cabo dicha designación, los Organismos Garantes que integramos cada una de las regiones del SNT, debemos enviar las propuestas de dos personas, Comisionados o Comisionadas, que estimamos deban ser los representantes de la Región, en nuestro caso la Región Norte, y que nos representarían dentro del Colegio Electoral de este año 2022.

NOVENO. – Por lo antes expuesto y fundado en los considerandos que anteceden, este el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California propone a la **Mtra. Amelia Lucia Martínez Portillo**, Comisionada del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, al **Mtro. Luis González Briseño**, Comisionado Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, como las personas propuestas por parte de este Organismo Garante para que sean designados como representantes de la Región Norte del Sistema Nacional de Transparencia y conformen el Colegio Electoral para los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT del año 2022, por lo que se:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 16, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California y de conformidad con lo establecido por los numerales 2, 3, 4, 10, 11 y 12 de los Lineamientos para la elección y/o reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las entidades federativas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, se aprueba por unanimidad de votos otorgar el voto Institucional a favor de la **Mtra. Amelia Lucia Martínez Portillo**, Comisionada del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, otorgar también voto Institucional a favor del **Mtro. Luis González Briseño**, Comisionado Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para que sean designados como representantes de la Región Norte del Sistema Nacional de Transparencia y conformen el Colegio Electoral para los Procesos de Elección y/o Reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT del año 2022.

SEGUNDO. - Que el C. José Rodolfo Muñoz García, en su calidad de Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, comunicará en los términos establecidos el voto institucional derivado del presente acuerdo.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Pleno.

CUARTO. - Se instruye al Auxiliar de informática la publicación del presente acuerdo en el Portal de Internet de este Instituto.



QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al C. Oscar Mauricio Guerra Ford, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia y a la C. Alma Cristina López de la Torre, Coordinadora de la Región Norte del SNT.

SEXTO. Todo lo no previsto en el presente acuerdo, que se pudiera presentar será resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California;

Así lo resolvió el 21 de septiembre de 2022 el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA**, COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADO PROPIETARIO, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **CÉSAR LÓPEZ PADILLA**, que autoriza y da fe. Doy fe.



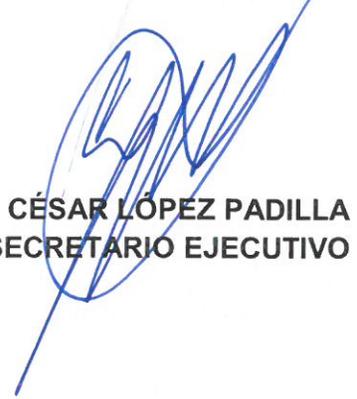
JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE



LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA



JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADA PROPIETARIA



CÉSAR LÓPEZ PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DICTADO EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE BAJA. DOY FE.